

680014105001-2020-00217-00
Auto Interlocutorio No. 157

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia proferida el 14 de enero de 2022, por medio de la cual REVOCÓ el fallo emitido por esta autoridad judicial en audiencia celebrada el 29 de junio de 2021.

Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal SEGUNDO del fallo de segunda instancia, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandada COLPENSIONES y a favor de la demandante, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$554.857) PESOS que corresponde al 5% de las pretensiones pedidas en la demanda.

En firme esta providencia, por secretaría, efectúese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink that reads "Angélica Mª Valbuena Hdez".

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Angélica María Valbuena Hernández
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76afb57728f4a251e907550bfa319367ff4c9a98d73d93bb09462be1ffee1746**

Documento generado en 14/02/2022 01:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>